PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-013

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al artículo 76 del CGP., ACEPTESE la revocatoria al poder que hace LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ representante legal de BAGUER S.A.S a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA.

En consecuencia téngase como apoderada sustituta del demandante a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415, con tarjeta profesional número 363.571 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **155** QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA